CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 69/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 138/2013.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y la empresa **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.,** con RUC Nº 80008815-8, con domicilio en la Avenida Dr. Pedro Ciancio N° 995 c/Brasilia, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **SALVADOR GUSTAVO GIANNINOTO MARECOS**, con C.I. Nº 279.412 denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 2 el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 138/2013 en fecha 28 de noviembre de 2013 como resultado del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 161/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON**, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1619/2013

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 138/2013
b) Convenio Modificatorio Nº 1.
c) Lista de cantidades y sus Precios
d) Cronograma de Avance Físico Financiero
e) Documentación Técnica
f) Resolución Ministerial Nº 354/2016, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1.

3. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

- Las modificaciones a implementarse en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, se basan en una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en la zona de obra y las necesidades emergentes de las mismas.

- Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de algunos ítems, adecuarlas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato para lo cual se crean nuevos ítem, a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37a de la Ley Nº2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 representa una disminución del monto contractual inicial, por lo que no altera el presupuesto previsto para la Empresa Contratista.

ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art.37c de la ley 2051)

El monto total de las Obras originalmente contratada más las modificaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 2 disminuyen el monto del Contrato en la suma de Gs. 3.981.403.302 (Guaraníes, tres mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos tres mil trescientos dos), siendo el monto contractual inicial de Gs. 6.415.443.333 (Guaraníes seis mil cuatrocientos quince millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres), lo que representa una disminución de Gs. 2.434.040.031 (Guaraníes dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones cuarenta mil treinta y uno), equivalente a una disminución del 37.94%.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art 37g Ley Nº2051)

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE las garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, adecuadas al presente Convenio Modificatorio

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El Plazo previsto para la ejecución de los trabajos previstos en el Convenio Modificatorio es de 4 meses que será computado a partir de la aprobación de este Convenio.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2016.

Sr. SALVADOR GUSTAVO GIANINOTO
POR EL CONTRATISTA
aisa ESTRUCTURA INGENIERIA S. A.

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRANTE